



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2015 00385 00**

Decisión: Termina proceso por pago

La solicitud anterior de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, es procedente, de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso ejecutivo singular instaurado por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, con Nit 890.901.176-3, en contra del señor JHON ALBEIRO MEJÍA RÍOS, identificado con c.c. Nro. 15.441.416.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas. Por Secretaría ofíciase de conformidad.

TERCERO: Realizadas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 112 de noviembre 19 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7525d40175bc65a6b0dbb55da2ed5e789981d690f16cf04132d324121ecfdae

Documento generado en 18/11/2020 09:46:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>